

OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 3.814/2020

Vista la notificación del Juzgado Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba en relación al Recurso Contencioso-Administrativo, registrado como Procedimiento ordinario núm. 237/2020-TV, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 16 de sus Estatutos las Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en virtud de Decreto nº 396 de 24 de noviembre de 2020 ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba del expediente administrativo relativo a la actuación administrativa impugnada al Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba a efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a fin de que los interesados en el recurso contencioso-

administrativo, registrado como Procedimiento ordinario núm. 237/2020-TV, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba, contra el Decreto de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico nº 282, de 11 de septiembre de 2020 (Gex. 9169/2020), por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la empresa Prometeus Innovación S.L. contra el Decreto de la Presidencia de este organismo autónomo local de la Diputación de Córdoba nº 226 de 29 de julio de 2020 en virtud del cual se resuelve su exclusión del procedimiento de licitación de los servicios de actualización tecnológica en Plataforma ecommerce Córdoba Shopping, creación de una web app de hostelería bajo el dominio Córdoba shopping y 100 negocios online para ofrecer una respuesta a una demanda actual del pequeño empresario cordobés ante la situación económica provocada por el Covid 19 y su adjudicación a la empresa Tecnologías Plexus S.L. puedan comparecer y se persone, en su caso, con abogado y procurador en el referido Juzgado donde se tramita el expediente en el en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente la publicación de la presente resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 25 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Secretario, Jesús Cobos Climent.